



Resolución Directoral Nacional N° 046 -2011-BNP

Lima, 25 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 066-2011-BNP/ODT, de fecha 18 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 083-2011-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 216-2010/BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Banco de Crédito del Perú realizó un depósito en la Cuenta de Donaciones del Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0000-310301 el importe de S/. 9,695.00 (**Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles**), equivalente a US\$ 3,500.00, (**Tres Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos**) al tipo de cambio S/. 2.77 para el Auspicio de la exhibición antológica titulada "La Guerra de los Lápices; el Perú del XIX en Caricaturas";

